



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024.)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que se ha surtido el emplazamiento de la parte demandada y el apoderado de la parte demandante solicita se designe curador ad litem.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2024 00007 00
PROCESO	VERBAL- REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	NELSON DE JESUS CARMONA BUSTAMANTE (C.C. No 70.324.021)
Apoderado	Hernán Alonso Gallego Cadavid (C.C. No 71.211.333 y T.P. No 148.204 del C.S. de la J.)
DEMANDADO	PERSONAS INDETERMINADAS.
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM

En el presente proceso verifica el despacho que se ha surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas, lo anterior en el registro nacional de emplazados, conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Durante el tiempo del emplazamiento no ha concurrido al proceso persona alguna, por lo que se hace menester designar curador ad litem que las represente dentro del presente proceso, para lo cual se designa al Dr. **JESÚS IGNACIO NAVAS FLOREZ**, identificado con la C.C. No 1.102.804.912 y portador de la T.P. No 411.100 del C.S. de la J., localizable a través de la dirección electrónica jesusnavasflorez777@gmail.com

Se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a aceptar el cargo, so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Se insta a la parte demandante a realizar el traslado de las piezas procesales al curador designado.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, al Dr. **JESUS IGNACIO NAVAS FLOREZ**, identificado con la C.C. No 1.102.804.912 y portador de la T.P. No 411.100 del C.S. de la J., localizable a través de la dirección electrónica jesusnavasflorez777@gmail.com. **Oficiese.**

Se insta a la parte demandante a realizar el traslado de las piezas procesales al curador designado.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ

JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ef9ff60ba10b57cc3c768898bfd94096c27c6c5e1764bbf0a2b530881915cd**

Documento generado en 29/04/2024 02:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>